



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE JULIO DE 2019

No. 144

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Autorización a “Alta Empresa” S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la prestación del servicio de cobranza de tesorería de las contribuciones locales derivadas de ingresos locales que tenga derecho a percibir la Ciudad de México 4

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción social denominada, “Festivales e Intervenciones Comunitarias 2019” 7

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para la realización de Estancias de Interfaz Ciencia-Política de la Ciudad de México 18
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar Proyectos Científicos, Tecnológicos y/o de Innovación para la atención a problemas específicos de la Ciudad de México relacionados con la investigación y atención de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) 23
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar solicitudes de participación al 1er. Verano de la Investigación Científica y Tecnológica en Universidades de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 19 de julio de 2019 32

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 Fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) Fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8, Apartado C, numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de estos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad; contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 32 Apartado B establece como atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, las de: fomentar e impulsar el estudio científico en toda la población de la Ciudad; promover y difundir entre la población de la Ciudad los requerimientos, avances y logros científicos nacionales e internacionales; promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; y buscar, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología

Que de acuerdo con el Artículo 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación emitir Convocatorias a la Comunidad Científica y Académica; al Sector Social; a las Instituciones Públicas o Privadas para fomentar la creación de grupos de investigación de alto nivel orientados a la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la Ciudad de México.

Que para la Ciudad de México resulta imprescindible desarrollar mecanismos que coadyuven a la resolución de problemas y promuevan el desarrollo de la Ciudad.

Que la generación de políticas públicas basadas en evidencia y el diseño de políticas para la ciencia requiere de la participación de diversos especialistas en Interfaz Ciencia-Política (ICP), la cual se refiere a las diversas formas en que los científicos, los responsables de la formulación de políticas y otros se vinculan para comunicarse, intercambiar ideas y desarrollar conjuntamente el conocimiento para enriquecer las políticas y los procesos de toma de decisiones y/o investigación.

Que es menester contar con personas especializadas en Interfaz Ciencia-Política, que sirvan como interlocutores y actores entre estas disciplinas, y así coadyuven a potenciar el diseño de política pública basada en evidencia científica y políticas para el desarrollo científico.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INTERFAZ CIENCIA-POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dirigida a Doctores en Ciencias para presentar su solicitud y participar en las “Estancias de Interfaz Ciencia-Política de la Ciudad de México”, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

Todas las solicitudes de apoyo presentadas deberán contribuir a la generación de programas y políticas, así como otros instrumentos necesarios en la Ciudad de México, tomando como evidencia los resultados de las investigaciones científicas realizadas e implementando procesos en las distintas dependencias participantes, dependiendo de las necesidades particulares de cada una de ellas.

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán registrarse por las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

- a) **Aspirantes elegibles:** Serán elegibles los Doctores en Ciencias que residan en la Ciudad de México y se encuentren en etapas tempranas de su carrera (máximo cuatro años de haber obtenido el grado).
- b) **Duración de las estancias:** Un año (prorrogable a dos si el proyecto lo requiere).

- c) **Dedicación:** Tiempo completo.

- d) **Áreas del Conocimiento:** Todas, pero preferentemente Ciencias Exactas y Naturales; Ingeniería; Ciencias Ambientales; Biotecnología y Ciencias Agropecuarias; Ciencias de la Salud; y Energía.

II. REGISTRO Y CALENDARIO

Los aspirantes deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>.

En dicha plataforma electrónica se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo a través de la plataforma electrónica, los aspirantes obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria 2019, se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial
Apertura del sistema	Julio 29, 2019
Cierre del sistema y de la Convocatoria	Viernes 16 de agosto a las 18:00 horas, tiempo del Centro de México
Publicación de resultados	A partir del 13 de septiembre de 2019
Formalización del apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de resultados
Inicio de las Estancias	01 de Octubre de 2019

III. DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>.

2. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente llenada, vía internet, del registro a la solicitud de “Estancias de interfaz Ciencia-Política de la Ciudad de México”.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Escrito libre donde se manifieste el interés y motivación por participar en las “Estancias de Interfaz Ciencia-Política de la Ciudad de México” (máximo cinco páginas, interlineado 1.15 con letra tipo Arial de doce puntos).
- d) Dos cartas de recomendación académicas que sustenten la propuesta del aspirante.
- e) Una carta de recomendación de un funcionario público (director, representante, tomador de decisiones) que complemente las referencias académicas del participante.
- f) Identificación oficial vigente con foto y firma (credencial de elector o pasaporte con huella digital testada).

- g) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de predial, luz, agua o teléfono).
- h) Copia de Acta de examen (Título de Doctorado o equivalente).
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- j) Cédula de Identificación Fiscal.

Adicionalmente, los aspirantes deberán mostrar motivación y compromiso por vincular sus conocimientos con la sociedad.

IV. SELECCIÓN

La evaluación incluirá un proceso de revisión y selección de méritos realizada por un Comité de Selección, integrado por académicos, representantes de dependencias participantes, representantes de la sociedad civil (si aplica), y personal de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la SECTEI.

El proceso de selección incluye una revisión y posteriores entrevistas en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y dependencias participantes. Se espera que el aspirante realice una investigación de la problemática de la Ciudad en su área de conocimiento y proponga vías de solución que coadyuven a su resolución, utilizando estrategias de Interfaz Ciencia-Política.

V. RESTRICCIONES

El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada, será objeto de cancelación de su registro.

En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte aprobado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata y dicha determinación será inapelable.

La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de los mismos.

Las fechas señaladas y descritas en esta Convocatoria serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto único destinado por estancia será de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SECTEI, y será entregado conforme a lo que se estipule en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de las personas que sean susceptibles de recibir el apoyo económico por parte de la SECTEI para realizar las “Estancias de Interfaz Ciencia-Política de la Ciudad de México”, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicados en la página www.sectei.cdmx.gob.mx a partir del trece de septiembre de 2019.

VIII. FORMALIZACIÓN, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTANCIAS

1. Formalización

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, mediante la suscripción de un Convenio, en lo subsecuente el “Convenio”.

2. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que el aspirante resulte beneficiado por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Cursar y aprobar el 100% de las sesiones del curso propedéutico, que para tal fin ha sido diseñado y que será impartido por personal experto en diversas áreas, preferentemente de las instituciones pertenecientes a la Red ECOS.
- b) Elaborar un reporte cuatrimestral de los avances de su estancia.
- c) Elaborar un reporte final que incluya el o los productos alcanzados dentro de su estancia, así como las dependencias involucradas, en su caso.

d) Acudir a reuniones de seguimiento, a la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS BIENES GENERADOS

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que deriven de todos los trabajos realizados por el Sujeto de Apoyo durante y con motivo de la estancia le corresponderán a éste, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de Propiedad Industrial. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes de aplicables, para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y el Convenio.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.

2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser estas de carácter general y pública.

3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

4. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto, solidario o intermediario.

6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.

7. El proceso de recepción y evaluación está en apego a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5°.

XII. INFORMES Y CONSULTAS

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>, así como recibir atención vía correo electrónico: alma.hernandez@educacion.cdmx.gob.mx o al teléfono 55121012 ext. 207 con la Doctora Alma Cristal Hernández Mondragón.

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 22 de Julio de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
